

Ayuntamiento de Carlet

Anuncio del Ayuntamiento de Carlet sobre extracto de las bases reguladoras y convocatoria de la fase II de las Ayudas Paréntesis vinculadas al Plan Resistir. BDNS identificador 568537.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568537>)

Primero. - Objeto

Mediante Resolución de la Alcaldía número 2021-1565 de 21 de mayo de 2021 se han aprobado las bases reguladoras de la Fase II del 'Plan Resistir' para la concesión directa de ayudas económicas a autónomos/as y microempresas, en el marco del decreto ley 1/2021, de 22 de enero, del consell, por el que se aprueba el Plan Resistir

El objeto es la adjudicación, mediante el procedimiento de concesión directa, de ayudas a autónomos/as y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el Censo de empresarios y profesionales de Carlet en alguno de los CNAE conforme al anexo I de las bases reguladoras.

Así como aquellos que, habiendo solicitado las ayudas paréntesis en la anterior convocatoria (Fase I), han visto su solicitud denegada por el requisito del domicilio fiscal, pero desarrollan su actividad económica en el término municipal de Carlet.

Estos deberán de acreditar que no han solicitado u obtenido la Ayuda Paréntesis en el municipio donde tengan el domicilio fiscal y comprometerse a no solicitarla en el presente ejercicio.

Segundo. - Requisitos

Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo/a o una microempresa que no tengan más de 10 trabajadores/as en su plantilla que estén dados de alta en el régimen de la seguridad social o en la mutua profesional correspondiente y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha 31 de diciembre de 2020.

Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio a fecha 31/12/2020 en uno o varios de los epígrafes a los cuales se refiere el anexo II del Decreto Ley 1/2021.

Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello, siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

- Que tenga su domicilio fiscal y local donde se desarrolle la actividad en el municipio de Carlet. En el caso que el domicilio fiscal no se encuentre en Carlet, deberá de acreditar que no ha solicitado u obtenido la Ayuda Paréntesis en el municipio donde tenga el domicilio fiscal y comprometerse a no solicitarla en el presente ejercicio. En el caso de no tener local afecto a la actividad, el domicilio fiscal debe encontrarse en el municipio de Carlet con fecha anterior a la fecha de publicación de las bases reguladoras en el B.O.P.

Acreditar el mantenimiento de la actividad en el momento de la solicitud de la ayuda.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con la Hacienda Local. El requisito de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el artículo 171 de la Ley 1/2015, de la Generalitat, se acreditará mediante una declaración responsable de la persona beneficiaria.

No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza cuyo plazo de pago voluntario haya vencido con el Ayuntamiento de Carlet, requisito que tiene que cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud.

No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Tercero. - Importe de las ayudas

Los importes de las ayudas serán de:

1) Una cantidad máxima de 2.000€ por cada autónomo/a o microempresa.

2) Esta cuantía se incrementará en 200,00 € por cada trabajador/a en plantilla que tuviera contratado el autónomo/a o la microempresa a 31 de diciembre de 2020, con un máximo de 10.

3) Una cantidad de 200 € por trabajador autónomo colaborador del titular de la actividad a fecha 31/12/2020, y que así conste en el alta.

Cuarto. - Disponibilidad presupuestaria

1. Las ayudas previstas en la presente convocatoria disponen de un importe máximo de 195.706,02 €, correspondiente al excedente de la convocatoria anterior de concesión de ayudas a autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores enumeradas en el Anexo II del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero del Consell.

Quinto. - Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes (según modelo Anexo I), que irán acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán mediante modelo normalizado habilitado a tal efecto y disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carlet (<https://carlet.sedelectronica.es/>) y se realizará preferentemente por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la LPACAP.

2. En la página web del Ayuntamiento de Carlet, estará disponible la información y documentación de la convocatoria y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud.

3. La solicitud de la subvención comporta la aceptación de las presentes bases en su integridad.

4.-El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Sólo se admitirá una solicitud por persona trabajadora autónoma o microempresa

En Carlet, a 7 de junio de 2021.—La alcaldesa presidenta, María Josep Ortega Requena.

2021/10254